

González-Trevijano, Pedro:
La Constitución pintada
Boletín Oficial del Estado-Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación de España.
Madrid, 2018, 283 pp.

No es la primera de las obras de Pedro González-Trevijano que comento, mas bien creo que lo he hecho con todas las anteriores y, en particular con las de su última etapa en las que, con maestría, enlaza el Derecho y la Ciencia Política con la Historia política y de las ideas y con el Arte. Con esta originálsima vertebración de las Ciencias Sociales y Jurídicas nos ha legado libros, de obligatoria lectura reposada, rebosantes de ideas, libros que nos ayudan a conocer mejor a los grandes protagonistas de la historia, las más relevantes corrientes de pensamiento, la lucha por el poder como motor de aceleración de progresos y retrocesos, y la traslación al arte de todo ello.

De esas obras destaco “La mirada del poder”, “Dragones de la política” y “Magnicidios de la historia”, el opúsculo “El purgatorio de las ideas” y la recientísima “El dedo de Dios. La mano del hombre”, un excursus sobre la pintura religiosa, sobre el arte sacro, colaborador imprescindible de la teología.

El profesor González-Trevijano tiene una envidiable trayectoria profesional que, por el momento, se ha visto colmada con el reconocimiento que comporta su nombramiento como Magistrado del Tribunal Constitucional, en razón de su condición de prestigioso Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Rey Juan Carlos de la que fue Rector durante más de doce años. Antes ocupó un puesto de gran proyección académica cuál fue el de Subdirector General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales que regía por entonces Carmen Iglesias. Pero González-Trevijano no solo es un jurista, un gran jurista, ya que su inquietud intelectual sobrepasa una concepción vital cerrada o encerrada en el Derecho, del que trasciende gracias a sus amplios conocimientos de la historia política, de la historia de las ideas y del arte, tal como traduce este su último libro.

* Letrado de las Cortes Generales. Catedrático de Derecho Constitucional de la URJC.

El libro que ahora recensiono, “La Constitución pintada”, es la versión reescrita y ampliada de su discurso de ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el cielo de los juristas o el cenit de los jurisconsultos españoles, discurso que pronuncia justamente González-Trevijano en el 40 aniversario de nuestra ejemplar Constitución de 1978. Con confesada pasión desgrana cómo la pintura, y especialmente la pintura de la historia, es un medio eficaz para explicar el contexto social y político de nuestro poliedrico y quebrado devenir constitucional. Parte el autor de la constatación de que la pintura es una “herramienta dotada de intencionados rasgos taumatúrgicos, y hasta, por qué no, tramposos, que nos brinda una cara no pocas veces interesada, y por lo tanto no precisamente auténtica del ejercicio del Poder y de la aplicación del Derecho” (pp. 19-20). Más allá de las consideraciones teóricas que plantea el Derecho Constitucional, el académico se adentra en “una búsqueda transjurídica” a través de la cual pretende responder al reto “de encontrar, definir, caracterizar y explicar el papel del artista que nos retrotraiga al contexto histórico y político en que aparecen, se desarrollan, triunfan y fracasan, quizás en nuestro caso demasiadas veces, nuestras azaradas y convulsas andaduras constitucionales” (p. 24). Para adentrarse en esa búsqueda, sin linterna de alta definición ni aparato de rayos ultravioleta sino solo con su conocimiento y la connatural imaginación del experto, González-Trevijano recurre a los pintores que han traducido en las telas, que han exteriorizado en los óleos, frescos y tablas, que han plasmado en colores, hechos, actitudes, experiencias, dudas y certidumbres; la estática del cuadro convertida en la dinámica de la historia. Hermana, al menos efectos descriptivos, el ámbito de lo jurídico público y el espacio de lo artístico, “el valor de la Constitución y el significado del Arte como inigualable instrumento para expresar, desarrollar y propagar las ideas políticas de cada momento y ocasión; también de las Constituciones que se condensan, de forma especial en los textos constitucionales” (p. 54). En fin, la Historia del Arte actúa, “como medio impagable de conocimiento de los valores y principios plasmados en las Constituciones. Más que ante una “pintura libre” nos hallamos ante una “pintura predicadora”, ya sea optimista o pesimista... Derecho y Arte se complementan para facilitar la aprehensión de la realidad constitucional y su lograda manifestación: el constitucionalismo” (p. 55).

No es un libro de historia del constitucionalismo español —de la que contamos con extraordinarias versiones entre las que destacan las de Sánchez Agesta y de Tomás Villarroja— sino que se adentra en el contexto histórico-político de las Constituciones que nos han legado manifestaciones pictóricas elocuentes, y que no son todas las que —con notable exceso— se han sucedido abruptamente. En efecto, salvo las de 1812, 1876 y 1978, el resto —más de la mitad— carecen de pinturas específicas y notables que las condensen. No obstante, además de en las tres citadas, González-Trevijano se detiene en el Estatuto de Bayona de 1808 —que es una pseudo Constitución que ni siquiera se atrevió a usurpar este sustantivo de raigambre determinada en razón de su necesario contenido— a través de fuentes indirectas, las

que proporciona “el mejor de los reporteros gráficos posibles” (p. 57) que es Francisco de Goya, cuyo extraordinario pincel crea (y el verbo es adecuado) tres pinturas tan esclarecedoras de la degradación del gobierno de Carlos IV como de la brutalidad del invasor que humilla al pueblo atónito que se levanta con exaltadora heroicidad: La familia de Carlos IV, El 2 de mayo o la carga de los mamelucos, y Los fusilamientos del 3 de mayo. Comparto con el autor su conclusión de que “ese poder ciudadano anónimo es el mismo que en otra ocasión próxima en el tiempo aprueba y respalda, 4 años después, la Constitución de 1812” (p. 80). Pues bien, tales pinturas contextualizan la ignominia constitucional en forma de Estatuto adjetivado en una ciudad extranjera, el 6 de julio de 1808.

El *annus horribilis* de 1808 no se cerró hasta el *annus mirabilis* de 1812 (p. 103) que alumbraba la Constitución gaditana, hija de su época, de los principios filosóficos y políticos de la Codificación, obra de los representantes del nuevo sujeto político constituyente que es la nación española, titular de la soberanía incardinado en las Cortes Generales y extraordinarias reunidas en la Isla de León desde septiembre de 1810 y después en el Oratorio de San Felipe Neri (pp. 108-109). La “madre” de nuestras Constituciones, en expresión del amigo y maestro Cuenca Toribio, es contemplada a través de sus pintores (“los pintores de la Pepa”, p. 119). El primero, en la que González-Trevijano denomina “visión conservadora del momento constituyente”, José Casado de Alisal con “El juramento de los primeros diputados a Cortes en 1810”. El segundo (“una visión progresista del momento constitucional”), Salvador Viniegra y Lasso de la Vega con “Proclamación de la Constitución de Cádiz”, que refleja “la asunción entusiástica por parte del pueblo español... y que se siente plenamente identificado con los nuevos principios y valores constitucionales” (p. 134). Este cuadro, que se expone en el Museo de las Cortes de Cádiz, reproduce fielmente en instante que rememora y “lo hace de forma solemne y no exento de épica, a pesar de su ambiente festivo y distendido; refleja pormenorizadamente el clima social y político donde el más antiguo de los «reyes de armas» precede a la cuarta lectura de la Constitución una lluviosa tarde del 19 de marzo de 1812” (p. 135). En fin, la tercera de las pinturas es “la mejor cara del ideario político” una pintura de Francisco de Goya: “La Alegoría de la Constitución”, por cierto, depositada en el Museo Nacional de Estocolmo, en la que aparecen tres figuras: “la ilusionada España constitucional”, con el texto en su mano derecha; “la Historia y la Verdad” qué compendian la Ilustración; y un anciano que simboliza el tiempo, el anuncio de la nueva era. En el suelo aparecen pisoteadas las normas, ya periclitadas, del Ancien régime (p. 152).

El “afligido devenir” de la Constitución de Cádiz, que muy poco estuvo vigente, sufre su ruptura con el Estatuto Real de 1834, que inaugura la etapa de las constituciones y proyectos constitucionales “de bandera y facción”, ya fueran de perfil conservador o de sesgo liberal, excluyendo y nunca incluyendo, las diferentes opciones y sensibilidades (p. 155). Ninguna de ellas, ni la citada ni la de 1837 ni la de 1845, “logran estabilizar una

ordenación política coparticipada, ni tampoco gozaron de una representación artística descollante” más allá de algunos retratos de Estado o de escenas sociales o políticas que por entonces se plasmaron. Sí la tiene, en cambio, la Constitución de 1876, con la jura de la Constitución por S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, pintada por Joaquín Sorolla en 1897, que se puede contemplar en el Palacio del Senado, que fue la cámara que lo encargó, y que es “el referente visual impagable sobre la Restauración” (p. 166). Sorolla, de forma magistral, retrata un sobresaliente acto de Estado que es el juramento de lealtad de la Constitución por la Regente María Cristina, tras la prematura muerte de Alfonso XII en 1885, quién la había jurado al tiempo de su proclamación en el salón de Plenos del Congreso, con la presencia de diputados, senadores y ministros y, en cabeza el Presidente del Consejo, Sagasta, resaltando el papel del Presidente del Congreso, Cánovas, quien sujeta con sus dos manos las Sagradas Escrituras. Todavía habría una un tercer juramento, el postrero de Alfonso XII en 1902 al alcanzar los 16 años. Pero volvamos al cuadro, pues, como escribe González-Trevijano, “transpira un ambiente de distendida sintonía entre las Cortes y la Corona”, haciendo patente “el sentido participado de la soberanía regia y parlamentaria, elemento nuclear del pensamiento canovista” (p. 171).

El autor pasa por alto la Constitución de 1931, que no ha dejado ninguna obra pictórica en su recuerdo y llega a la más sobresaliente de nuestra historia constitucional: la Constitución de 1978, que nace de la vocación de reencuentro y al mismo tiempo de modernización de España tras una ejemplar transición conducida por S. M. el Rey Juan Carlos I en cuya semblanza el autor acude a una expresión: la escultura en bronce de Pablo Serrano que se encuentra en la entrada del edificio de la ampliación I del Congreso de los Diputados en la que aparece de pie y a tamaño natural firmando el texto abierto de la Constitución colocado sobre una mesa en uno de cuyos brazos figura una paloma símbolo de reconciliación y compromiso de convivencia en paz y libertad (p. 183).

Como no puede ser de otra manera, el libro rinde homenaje a quienes fueron los artífices de la Carta Magna, los siete ponentes constitucionales que hicieron realidad el consenso como elemento vertebrador de la Norma que contiene el deber ser conforme al ser de la nación española que la ratificó muy ampliamente en referéndum. A los ponentes los pintó el maestro contemporáneo del retrato, Hernán Cortés, en siete obras independientes” aunque forman un equilibrio dentro de un conjunto” (p. 204). Están expuestas en la Sala Internacional del Congreso de los Diputados.

Del veinticinco aniversario de la Constitución, fruto de un concurso convocado por patrimonio nacional, nos queda una especialísima “Alegoría de la Paz” de Guillermo Pérez Villalta. Aquel año, 2003, los ponentes constitucionales se reunieron en el Parador Nacional de Gredos para destacar la “perduración de nuestro texto constitucional, frente a la efímera vigencia de nuestros precedentes... permanecen incólumes el espíritu de reconciliación nacional, el afán de cancelar las tragedias históricas, la voluntad de concordia,

el propósito de transacción entre las posiciones encontradas y la búsqueda de espacios de encuentro señoreados por la tolerancia” (pp. 207-208). No puedo dejar de recordar en estas palabras la pluma ágil y esbelta de Gabriel Cisneros, uno de los siete ponentes constitucionales.

Pero quizás como ninguna otra la obra pictórica que mayor explicita los valores actualizados por los ponentes constitucionales es “El abrazo” de Juan Genovés, “ícono de la transición política” (p. 220) y que está colgado, también, en la llamada Sala Internacional del Congreso de los Diputados: “Sus actores principales y únicos son una fundida amalgama de ciudadanos que de forma emotiva exteriorizan, en un gran abrazo transindividual, las ideas de fraternidad y solidaridad” (p. 221), si se me permite desgraciadamente a día de hoy tan marginados como olvidadas por no pocos intérpretes, quizás lectores del reciente libro de Óscar Alzaga “Del consenso constituyente al conflicto permanente”, es decir relatores de lo destructivo, animados por un espíritu minimalista que minusvalora los elementos comunes y compartidos e hipertrofia las diferencias. Quizás, si el autor me lo permite, diría que son intérpretes que pintarrajean la Constitución, porque se entienden por encima de la misma, cómo modernos autócratas que sitúan sus pretensiones en una posición superior a los intereses comunes que desprecian por no ser coincidentes con los suyos.

Pero la Constitución pervive, y ya por su cuarenta y un cumpleaños, por más que las velitas conmemorativas estén un poquito mustias. El rayo de esperanza con el que González-Trevijano culmina su libro es el retrato de Felipe VI, obra, como no puede ser de otra forma, de Hernán Cortés; que preside el Salón de Plenos del Tribunal Constitucional. La figura sobria —sin el más mínimo aparato, pompa ni boato— del monarca hijo de su tiempo, expresa, en la sede del órgano que preserva la supremacía constitucional, el compromiso con la Carta Magna de 1978 (p. 236).

En suma, el lector tiene ante sí un extraordinario libro que, partiendo de una originalísima idea, encierra atinadas sugerencias e invita a continuas reflexiones. Es un libro cultista, obra de un cultivado académico que ha sabido hermanar las Ciencias Sociales y Jurídicas con las del Espíritu, fruto de su afición cuasi profesional a la pintura que ha congeniado graciamente con su profesión de jurista. Quizás sea la mejor de las obras de González-Trevijano, la más acabada y redonda, y también la que ansiamos perdure porque ello comportaría que la obra de la razón que es la Constitución de 1978 ha sido debidamente pintada, pues todo el libro tiene sentido en tanto en cuanto culmina en el encuentro constitucional que ya no representa sino que es.